

"Por medio de la cual se concede Permiso remunerado"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

La Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, **RAFAELA VOS OBESO**, mediante escrito fechado 13 de septiembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico de la Universidad del Atlántico, solicito permiso remunerado para docentes y administrativos que asistirán a la VI Rueda de Negocios a desarrollarse en la ciudad de Medellín durante los días 20 y 21 de septiembre de 2010.

Los docentes y administrativos viajarán el día 19 de septiembre y regresarán el 22 de septiembre de 2010.

Los docentes son: **KATHERINE TORRES SAUMETH, EDGAR LORA FIGUEROA, LISANDRO VARGAS HENRIQUEZ, ALEYDA GARCÍA GONZALEZ, LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO, RAFAEL SARMIENTO MERCADO, JOSEFA PALACIO MONTAÑES** y los administrativos son: **HERNANDO SÁNCHEZ MORENO y DIANA RICARDO HERAS LLANOS.**

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

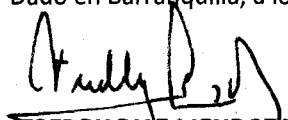
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a los servidores públicos, **KATHERINE TORRES SAUMETH, EDGAR LORA FIGUEROA, LISANDRO VARGAS HENRIQUEZ, ALEYDA GARCÍA GONZALEZ, LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO, RAFAEL SARMIENTO MERCADO, JOSEFA PALACIO MONTAÑES, HERNANDO SÁNCHEZ MORENO y DIANA RICARDO HERAS LLANOS**, para que asistan a la VI Rueda de Negocios a desarrollarse en la ciudad de Medellín durante los días 20 al 22 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados, a la Facultades Química y Farmacia, Ingeniería, Ciencias Básicas, Nutrición y Dietética, al Departamento de Investigaciones, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (e)